

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO “Participa por una propiedad y aporta a la construcción del primer hospital público veterinario”

Versión vigente a partir del 20 de febrero de 2026.

Los presentes términos y condiciones regulan el concurso “Participa por una propiedad y aporta a la construcción del primer hospital público veterinario”, creado y organizado por Tu sorteo legal limitada, **RUT 78.114.381-2**, representada por **SANDRA EVELYN DÍAZ CIFUENTES Rut: 11.605.873-1** de nacionalidad chilena, con domicilio en Los Adobes 1823, comuna de Maipú, Región metropolitana; **ÁLVARO RODRIGO DONOSO DIAZ Rut:14.156.552-4** de nacionalidad chilena, con domicilio en Los Adobes 1823, comuna de Maipú, el cual, corresponde a un sorteo de **los siguientes premios**.

- El premio A consiste en el inmueble ubicado en Avenida Nueva Central 4588 departamento 805 comuna de Conchalí, Región Metropolitana.
- El premio B consiste en el inmueble ubicado En Villasana 1451 departamento 906 torre B comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.
- El premio C consiste en el inmueble ubicado en Blanco Garces 154 departamento 3102 torre A comuna de Estación Central, Región Metropolitana
- El premio D consiste en Una camioneta Jac T8 Color azul, motor 2.0, 4x2, año 2022.

Toda persona que desee participar del concurso señalado deberá realizarlo sujetándose a los presentes términos y condiciones, junto con las demás políticas y principios que rigen el sitio web: tusorteolegal.cl

TODA PERSONA QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO ACEPTA EXPRESAMENTE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERÁNDOSE LA COMPRA DE UN NÚMERO DEL SORTEO COMO LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE VOLUNTAD DE ACEPTAR ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PARTICIPAR EN EL PROCESO. EN CASO DE NO ACEPTAR LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, DEBERÁ ABSTENERSE DE EFECTUAR LA COMPRA DE UN NÚMERO DE SORTEO DADO EL CARÁCTER OBLIGATORIO Y VINCULANTE DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA TODO AQUEL ADQUIERA UN NÚMERO DEL SORTEO.

PRIMERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. Podrán participar todas aquellas personas, tanto jurídicas y naturales, chilenas o extranjeras, siempre y cuando tengan capacidad legal para contratar. Las personas naturales deberán contar con cédula de identidad vigente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para participar será necesario adquirir uno o más boletos en los términos expresados en el presente documento.

El participante deberá contar, al momento de la compra del boleto con un correo electrónico válido y habilitado para la recepción de correos electrónicos, el cual deberá señalar al momento de efectuar la compra del respectivo boleto. El participante se obliga y declara que será el único responsable de mantener el correo electrónico señalado habilitado para recibir correos electrónicos, no siendo responsable **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** de la no recepción, por cualquier causa o motivo.

Cada persona podrá participar en uno o más de los sorteos y comprar uno o más boletos, sin limitación en cuanto a su número.

SEGUNDO: DE LOS SORTEOS. Se efectuarán cuatro sorteos. Cada sorteo tendrá asociado una letra. Los boletos del primer sorteo serán letra A, los del segundo sorteo letra B, los del tercer sorteo letra C y los del cuarto sorteo letra D.

El primer sorteo letra A, tendrá por premio la propiedad plena sobre el inmueble ubicado en: Avenida nueva central 4588, departamento 805, comuna de Conchalí. El inmueble singularizado será adquirido por el ganador, libre de hipotecas, gravámenes y litigios, con sus contribuciones, gastos comunes, servicios básicos y derechos de aseos al día, libre de ocupantes.

El segundo sorteo letra B, tendrá por premio la propiedad plena sobre el inmueble ubicado en: Villasana 1451, departamento 906 torre B, comuna de Quinta Normal. El inmueble singularizado será adquirido por el ganador, libre de hipotecas, gravámenes y litigios, con sus contribuciones, gastos comunes, servicios básicos y derechos de aseos al día, libre de ocupantes.

El segundo sorteo letra C, tendrá por premio la propiedad plena sobre el inmueble ubicado en: Blanco Garces 154, departamento 3102 torre A, comuna de Estación Central. El inmueble singularizado será adquirido por el ganador, libre de hipotecas, gravámenes y litigios, con sus contribuciones, gastos comunes, servicios básicos y derechos de aseos al día, libre de ocupantes.

El tercero sorteo letra D, tendrá como único premio una camioneta JAC T8 color azul rey, Diesel motor 2.0, 4x2, año 2022.

Los sorteos se harán en base a los números de boletos de la respectiva letra, eligiéndose solo uno entre todos aquellos vendidos.

Los premios no serán intercambiables por otros bienes, ni por dinero o cualquier instrumento representativo de aquel.

Queda prohibido al ganador efectuar declaraciones, realizar conductas o llevar a cabo acciones u omisiones que lesionen el prestigio y/o el patrimonio de **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** su representante legal, sus equipos humanos y demás componentes de éste. En este sentido, el ganador se compromete a observar una conducta intachable.

El no cumplimiento de esta cláusula facultará a **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** para declarar desierto el Concurso, o bien proceder a la elección de otro ganador.

Uno. Procedimiento para reclamar el premio.

1. Una vez efectuado el sorteo, **TU SORTEO LEGAL LIMITADA**, tomará contacto con los ganadores mediante los medios de contacto que se encuentren disponibles, indicando en dicha comunicación el lugar, fecha, hora y documentación necesaria con la cual deberán presentarse para reclamar el premio.
2. En todo caso, el lugar a presentarse a reclamar el premio será dentro de la Región Metropolitana de Santiago. Además, el plazo para ello será de 10 días corridos a contar del envío de la comunicación al cual se hace referencia en el numeral anterior.
3. En caso de no presentarse el ganador a reclamar el premio dentro del plazo indicado, el ganador perderá todo derecho para ello. En este caso, el concurso será declarado desierto por falta de ganador, pudiendo **TU SORTEO LEGAL LIMITADA**, hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente.
4. Será requisito indispensable para reclamar el premio, presentar el ganador su cédula de identidad vigente.
5. **Los premios de los sorteos letras A, B, C**, será entregado al ganador en la Región Metropolitana, en un lugar a acordar, mediante la entrega de las llaves del inmueble. Para tales efectos, se efectuarán con el ganador las coordinaciones necesarias para suscribir la respectiva escritura pública de transferencia del inmueble. Luego, una vez suscrita dicha escritura e inscrito el título de dominio a nombre del ganador en el Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces respectivo, se realizará la entrega de llaves al ganador.

6. El premio del **sorteo letra D** serán entregado al ganador respectivo, dentro de la Región Metropolitana, en un lugar a acordar, mediante la entrega material de los mismos junto con las respectivas llaves. Para tales efectos, se efectuarán con el ganador las coordinaciones necesarias para la transferencia ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, ante la notaría que **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** y los organizadores que determinen o bien mediante el sistema de transferencia que determinen. Una vez efectuada la transferencia conforme a nombre del ganador se realizará la entrega material del premio y de sus llaves al ganador. El vehículo será entregado funcionando, con sus permisos de circulación, revisión técnica y seguros obligatorios al día. **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** y los organizadores no garantizan el funcionamiento del vehículo o de cualquiera de sus componentes, salva la garantía que se encuentre cubierta por el fabricante, de haber alguna.
7. El ganador recibirá el premio en el estado en que se encuentre, sin tener ningún reparo, objeción u observación que realizar sobre su estado o condición, renunciando en este acto a ejercer todo reclamo o acción judicial o extrajudicial a este respecto en contra de **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** y los organizadores.
8. Los costos e impuestos relativos a la transferencia de la propiedad de los premios serán de cargo de **TU SORTEO LEAGAL LIMITADA**. Los costos e impuestos a los que haya lugar respecto de los premios, con posterioridad a la entrega material, serán de cargo del respectivo ganador.
9. Los premios de los sorteos no son intercambiables por otros bienes, ni por dinero o instrumento representativo de aquel.
10. La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el Premio, o a la persona que el ganador designe como representante para ello, mediante un mandato específico para tal fin, otorgado mediante escritura pública.

Dos. Responsabilidad de los Participantes.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes que concursen, sea que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

El ganador libera de toda responsabilidad a **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar o recibir el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su realización. Asimismo, **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador y/o las personas presentes con ocasión de la utilización del premio.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de estas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** ni de sus abogados, ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores.

TERCERO: CONDICIONES DEL SORTEO.

1. La venta de boletos estará disponible a contar del día 20 de febrero de 2026, hasta el día 19 de abril de 2026 a las 23:59 horas de Chile continental. Cada sorteo se realizará sólo si se cumple la cantidad de cincuenta mil boletos vendidos, para cada sorteo de las letras A, B, C y D. En caso de no llegar a la meta mencionada se prorrogará el cierre de venta de boletos, modificándose la fecha del sorteo, según se indica en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 de estas bases.
2. El sorteo tendrá lugar el día 19 de abril de 2026, de forma presencial, en el lugar que **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** determine, con la asistencia y certificación de competente Notario Público. Igualmente, el sorteo será transmitido en vivo a través de las redes sociales que **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** determine. El horario del sorteo será a las 12:00 horas.
3. La compra de los boletos que dan derecho a participar en el sorteo, sólo se efectuará por medio de compra de boleto a través de la página www.tusorteolegal.cl cuyo pago puede ser con tarjeta bancaria de crédito o débito de forma exclusiva y excluyente (sobre lo mismo, no se acepta ninguna otra forma de pago, es decir, no son válidas transferencias ni pago

diferente a la compra del boleto a través de la página web citada. Es de responsabilidad de cada usuario realizar la compra del o los boletos de forma correcta, no teniendo ninguna responsabilidad **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** en caso que no se haga de la forma descrita. No se hará devolución de dinero si se hacen transferencias bancarias o cualquier pago distinta o diversa de la compra online descrita.

Una vez realizado íntegramente el pago a través de la página web www.tusorteolegal.cl, se le enviará automáticamente al participante un correo electrónico con la información del pago y su número de compra, con el cual estará participando del sorteo, y que corresponde además al boleto oficial de este sorteo. **Responsabilidad del concursante de guardar su número de sorteo.** El concursante debe tomar fotos, escanear, guardar su número de pedido sorteo, ya que una vez generado el mismo **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** no se hace responsable de guarda ese dato, no se hace cargo de pérdida del número, extravío del mismo, olvido del número por parte del concursante, siendo, repetimos, responsabilidad guardarlo por el medio tecnológico más adecuado como los ejemplos descritos precedentemente.

El participante, al realizar la compra de uno o más boletos, estará aceptando todos y cada uno de los puntos de estos términos y condiciones, y deberá señalar los siguientes datos para su acertada individualización: nombre completo, cédula de identidad, dirección particular, correo electrónico y número de teléfono móvil. Toda la información concerniente al concurso se le comunicará a través del correo electrónico que haya indicado previamente, y en el mismo correo se le enviará el detalle de su compra y el o los boletos que le habilitan para participar en el concurso. Todos los participantes podrán comprar más de un boleto de una sola vez si así lo desean.

4. Los participantes por el solo hecho de hacer el pago electrónico ya mencionado, aceptan completamente los términos y condiciones de este concurso, las que se encuentran publicadas en la página web www.tusorteolegal.cl pudiendo acceder a ellas a través de dicha página creada al efecto. De igual modo, en dicha página podrán corroborar el título respectivo.
5. Los participantes **NO TENDRÁN DERECHO A RETRACTO** una vez efectuada la compra del boleto, por lo que **NO SE EFECTUARÁ DEVOLUCIÓN ALGUNA DEL VALOR DE COMPRA DEL O LOS BOLETOS ADQUIRIDOS**. Los participantes renuncian al caso fortuito o fuerza mayor, vale decir, independiente las razones que cualquier concursante manifieste, no se hará devolución alguna del valor del o los boletos comprados como se señala claramente en estas bases, por lo que todos boletos participan del sorteo y de sus prorrogas eventuales del sorteo de los premios.

6. Los boletos son nominativos, en ningún caso al portador, de modo que, si el adquiriente fallece antes del sorteo o antes de la entrega del premio, transmite sus derechos en el concurso a sus herederos conforme a las reglas generales sobre sucesión por causa de muerte.
7. En el evento de no completarse el número mínimo de boletos vendidos a la fecha de cierre, indicada en el punto número 1, se dará comienzo a prórrogas que se indican a continuación.
8. **Prórrogas:** De no completarse la venta mínima de boletos al día 19 de abril de 2026 a las 23:59 horas, la venta de boletos será prorrogado al día 19 de junio de 2026 a las 23:59 horas, procediendo a ser realizado el sorteo al día 19 de junio a las 12 horas, en las mismas condiciones originales.
9. Si tampoco durante la nueva prórroga se completa el número mínimo de boletos vendidos, los concursantes se realizará una nueva prórroga por el plazo que Tu sorteo legal Limitada determine, el que se informará en redes sociales destinadas a la difusión del sorteo. Una vez transcurrido dicho plazo y sin que se hubiere alcanzado la venta de la cantidad mínima de los boletos, el organizador del sorteo queda facultado para retener dichos importes a su favor, sin realizar el sorteo ni proceder a la devolución del valor de los boletos.
10. **El sorteo se realizará a través de una tómbola**, donde se incluirán todos los números de boletos vendidos hasta la fecha de cierre del sorteo. El sorteo se realizará en la ciudad de Santiago, en dependencias de la Notaría N°42 de Santiago, de don Álvaro González Salinas o en otra dependencia a notificar.
11. Al sorteo serán invitados participantes que serán elegidos al azar una vez se cumpla con el mínimo de boletos vendidos. En caso que el mínimo de boletos vendidos se produzca con antelación a la fecha del sorteo. Sobre lo mismo, el sorteo de los participantes que serán invitados al evento se realizará con anticipación a la fecha del sorteo.

Los participantes invitados al sorteo podrán permanecer en él mientras éste se realiza, y deberán firmar un contrato de confidencialidad en que se establecen además derechos y obligaciones para permanecer físicamente en el lugar del sorteo. Una vez suscrito el documento, se les informará la hora y lugar de realización del sorteo para que puedan asistir.

12. El sorteo tendrá lugar en la fecha indicada en el punto 2 o en cualquiera de las prórrogas indicadas en los números 8, 9, 10 y 11 de estas bases, según sea el caso. El sorteo se realizará ante testigos invitados al efecto y será transmitido en vivo en las redes sociales que la **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** determine. Con todo, al ganador del sorteo se le llamará

al teléfono que haya indicado según lo dispuesto en el número 4 anterior o se le enviará un mensaje vía plataforma WhatsApp a dicho número telefónico o se le enviará un correo electrónico a la dirección entregada según lo dispuesto en el número 4 ya indicado. Es importante que los concursantes estén conectados a la transmisión del sorteo para facilitar su contacto en caso de ser ganadores de alguno de los premios.

13. El concurso terminará cuando se han sorteado los cuatro premios.

14. Todas las fechas mencionadas anteriormente quedan sujetas a cualquier variación por disposiciones de la autoridad, lo cual se avisará con antelación.

15. El valor de los boletos será el siguiente:

- Boleto letra A tendrá un valor de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) IVA incluido.
- Boleto letra B tendrá un valor de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) IVA incluido.
- Boleto letra C tendrá un valor de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) IVA incluido.
- Boleto letra D tendrá un valor de \$1.500 (mil quinientos pesos chilenos) IVA incluido.

16. Los boletos que resulte ganadores de los premios letras A, B y C, facultará a su propietario para adquirir la totalidad del inmueble que se sortea como único y exclusivo dueño, previa suscripción en el plazo de 5 días corridos a la fecha del sorteo, de un contrato de confidencialidad, requisito esencial para adquirir el premio. La adquisición del inmueble se realizará mediante respectivo contrato de compraventa en la Notaría que indique el organizador del sorteo al correo electrónico indicado por el ganador al momento de comprar el boleto, y posterior inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, teniendo un plazo de 90 días hábiles contados desde el día siguiente del sorteo para suscribir el respectivo contrato en la Notaría que le será informada para tal efecto. Si el participante ganador del concurso no quiere no puede, sin justa causa, firmar el contrato dentro del plazo indicado en el número 19, se entiende que renuncia al premio y faculta al titular de la propiedad para llevar a cabo un nuevo sorteo.

17. Los gastos del contrato señalado anteriormente serán de cargo de quien organiza el sorteo, la inscripción del inmueble a nombre del ganador.

18. Siendo un sorteo público, los ganadores de todos los premios del concurso autorizan desde ya que su nombre sea publicado en la página web www.tusorteolegal.cl, Instagram del concurso y redes sociales de difusión del sorteo.

19. Sin perjuicio del plazo señalado en el número 16, el ganador podrá reclamar el premio dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha del sorteo, de modo que, una vez expirado dicho término, se entiende que el ganador renuncia irrevocablemente al premio, facultando a Tu sorteo Legal Limitada para realizar un nuevo sorteo o mantener la titularidad del mismo, a su elección. Para estos efectos, se deja establecido que en ningún caso el contrato podrá celebrarse en un plazo mayor a 60 días hábiles desde la fecha del sorteo.
20. Los participantes del concurso reconocen y aceptan, desde que adquieren el o los boletos que los facultan para participar en el concurso, que éste se trata del sorteo de cuatro premios.
21. El ganador del concurso reconoce, desde la adquisición del o los boletos que resulten en definitivo ganador, que el inmueble correspondiente a los premios letras A, B y C que se sortean, es usado y se adquiere es en el estado que se encuentra.
22. El inmueble sorteado a la fecha de la entrega material al ganador, deberá encontrarse totalmente al día respecto de sus documentos y gastos asociados, tales como contribuciones, derecho de aseo y gastos básicos.
23. Podrán participar en el concurso tanto chilenos como extranjeros, siempre y cuando tengan capacidad legal para contratar y cuenten con cédula de identidad vigente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
24. El organizador del sorteo se reserva el derecho de complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, incluso iniciada ésta.

CUATRO: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** y de los organizadores del sorteo queda limitada al valor efectivamente pagado por concepto de compra de boletos de los participantes y ganadores del concurso, en consecuencia, los participantes, entendiendo por todas aquellas personas naturales o jurídicas que adquieran uno o más boletos de los respectivos sorteos, renuncian expresamente a toda acción judicial en contra de Tu Sorteo Legal Limitada y en contra de sus colaboradores, ya sea en sede civil, penal, administrativa o cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo las acciones de indemnización de perjuicios por daño emergente, lucro cesante y daño moral.

TU SORTEO LEGAL LIMITADA y los organizadores no se responsabilizan por daño, perjuicio o pérdida alguna que se cause a los participantes o ganadores del concurso causados por fallas en el sistema, en el servidor o en Internet. Tampoco serán responsables por virus que pudiera infectar los equipos o dispositivos de los participantes del sorteo como consecuencia del acceso, uso o examen

de su sitio web o a raíz de cualquier transferencia de datos producto de la adquisición de boletos.

Los organizadores quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad por perjuicios causados u originados en dificultades técnicas o fallas en los sistemas o en Internet.

TU SORTEO LEGAL LIMITADA y los organizadores no garantizan el acceso ni el uso continuado o ininterrumpido de su sitio web. Los participantes renuncian al caso fortuito y fuerza mayor. El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a los organizadores. En dichos casos, se procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad.

TU SORTEO LEGAL LIMITADA y los organizadores no serán responsables por ningún error u omisión contenidos en su sitio web.

QUINTO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** se reserva el derecho de interpretar privativamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

SEXTO: RETRACTO. Al adquirir un boleto, los participantes aceptan plenamente los términos y condiciones de este sorteo, los cuales están disponibles en el sitio web www.tusorteolegal.cl. Pueden acceder a estas bases a través de dicha página diseñada para tal fin. Asimismo, podrán verificar el título correspondiente en la misma página.

Una vez realizada la adquisición del boleto, los participantes no podrán ejercer el derecho a retracto, por lo que no se efectuará ninguna devolución del valor aportado por el o los boletos adquiridos.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, se fija domicilio en la ciudad de Santiago, y los interesados que acepten las presentes bases, así como **TU SORTEO LEGAL LIMITADA** manifiestan que la resolución de toda diferencia o controversia relativa a la interpretación, ejecución, cumplimiento, validez o por cualquier otra causa relacionada con el presente contrato, deberá ser resuelta por un árbitro arbitrador en única instancia, quien resolverá breve y sumariamente, sin forma de juicio, cuya resolución será inapelable y sin ulterior recurso, renunciando las partes incluso a los recursos de casación o de queja, el que será designado por el juzgado civil competente.

TU SORTEO LEGAL LIMITADA